

Para conseguir todo ello, se facilitará el acceso a las instalaciones del centro colaborador tanto al Coordinador del curso como al Formador de la entidad/empresa organizadora para posibilitar las actuaciones de valoración y supervisión del proceso y, en su caso, al personal técnico de Proyecto Melilla, S.A.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de una hoja de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisada por el Responsable-Tutor del centro colaborador junto con el Formador de la entidad/empresa organizadora. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en el centro colaborador, con registro de fecha y los resultados semanales. Estos resultados se reflejarán en una Ficha de Seguimiento y Evaluación que cumplimentará el Responsable-Tutor del centro colaborador.

QUINTA.- El centro colaborador no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso el alumno abandonará el curso.

SEXTA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas por parte del centro colaborador.

SEPTIMA.- El presente convenio/compromiso se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

1. Cese de actividades del centro colaborador.
2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

4. Mutuo acuerdo de las partes. Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos por cualquiera de las partes firmantes y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro colaborador, o conjunta de ambos en los siguientes casos:

* Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.

* Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo, que desarrollarán los alumnos sujetos al convenio/compromiso de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas y localización del Centro o Centros de Trabajo donde se realizarán.

OCTAVA.- Cualquier eventualidad y/o accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro del curso. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la entidad/empresa organizadora suscribirá como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

NOVENA.- En todo momento, el alumno irá provisto del DNI y tarjeta de identificación de la entidad/empresa organizadora.

DÉCIMA.- "La entidad/empresa organizadora se compromete a notificar a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una copia del presente convenio/compromiso, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén realizando prácticas formativas en el centro colaborador.

UNDÉCIMA.- La duración de este convenio/compromiso será de 20 horas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL